

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Agosto 3 de 2021

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Agosto cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

APRUEBESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no ha sido objetada y se encuentra conforme a derecho. (Art. 446 C.G.P.)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Lebrija

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b8388461bd788d07c6a12f16b44a70e31834e7d8c3f34e31b6ed2738553f5103

Documento generado en 05/08/2021 12:39:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>